

Bogotá, D.C. 10 de octubre de 2019.

Para: DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

De: JUAN MANUEL ROBLEDO RESTREPO
Director de Gestión Urbana Integral.

Asunto: *Estudio Previo para CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE UN PLAN ESTRATÉGICO DEL CENTRO HISTÓRICO INTELIGENTE E INCLUYENTE (SANTA SMART-A), Y LA DE UN CENTRO INTEGRAL DE CONTROL Y OPERACIONES (CICO) PARA EL DISTRITO DE SANTA MARTA, INCLUYENDO LOS COMPONENTES TÉCNICOS, LEGALES, FINANCIEROS, DE EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSIÓN SOCIAL.*

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el procedimiento de contratación vigente, me permito presentar ante usted, el Estudio de Previo para Contratar estudios de factibilidad de un plan estratégico del centro histórico inteligente e incluyente (Santa Smart-A), y la de un centro integral de control y operaciones (CICO) para el Distrito de Santa Marta, incluyendo los componentes técnicos, legales, financieros y el programa de equidad de género e inclusión social.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER.

Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución*”.

Que el objeto social de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, de conformidad con el artículo 1° de la Ley 57 de 1989, consiste en la promoción del desarrollo regional y urbano mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión relacionados, entre otros, con la actividad de asistencia técnica.

Que la Financiera de Desarrollo Territorial S.A., FINDETER, tiene como misión ser el socio estratégico del Gobierno Nacional y entidades territoriales para la planificación, estructuración, financiación y ejecución de proyectos sostenibles que transforman territorios.

Que el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (EOSF), establece en el numeral 2° del artículo 268, que FINDETER, tiene por objeto la promoción del desarrollo regional y urbano, mediante la financiación y la asesoría en lo referente a diseño, ejecución y administración de proyectos o programas de inversión. Así mismo, el artículo 270 del EOSF, consagra en su literal h) adicionado por el artículo 28 de la Ley 1328 de 2009, que FINDETER puede, en desarrollo de su objeto social, prestar servicios de asistencia técnica, estructuración de proyectos, consultoría técnica y financiera.

Que el Artículo 95 de la Ley 489 de 1998 señala que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallan a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos.

Que desde el año 2011, FINDETER, ha orientado su accionar hacia los aspectos propios de una Banca de Desarrollo, al evidenciar la importancia de acompañar procesos regionales, supramunicipales y municipales de planificación y desarrollo territorial. En virtud de lo anterior, FINDETER ha desarrollado una serie de programas de desarrollo territorial integrado que buscan acompañar a los entes territoriales en sus procesos de planificación del territorio.

Que FINDETER, creó la Vicepresidencia de Desarrollo Territorial y, a través de la Gerencia de Sostenibilidad y Nuevos Negocios ofrece productos de asistencia técnica por medio de sus áreas: *i) La Dirección de Ciudades y Competitividad* y *ii) La Dirección de Gestión Urbana Integral*. *En estas áreas se implementan programas de desarrollo sostenible, los cuales brindan acompañamiento en la planificación de los territorios teniendo como resultado la definición y puesta en marcha de estrategias y proyectos de desarrollo territorial integral.*

Que los programas de planificación y desarrollo territorial que desarrolla FINDETER a nivel regional, como el programa Diamante Caribe y Santanderes mejorarán la competitividad del país y su participación en el mercado global con el desarrollo de clúster de excelencia, a partir de la intersección de las características del territorio y las herramientas digitales.

A escala urbana, los programas de planificación están enfocados al cierre de brechas sociales a través de una metodología rápida de diagnóstico, priorización e identificación de proyectos estratégicos que definan una hoja de ruta para las ciudades; estos son los programas de Ciudades Sostenibles y Competitivas (se cuenta con 23 ciudades), y Ciudades Emblemáticas (28 ciudades).

A escala supramunicipal se han desarrollado iniciativas de acompañamiento que adaptan las metodologías de planificación urbana como Sabana Centro Sostenible (Cundinamarca) y Sincelejo-Corozal Sostenible (Sucre) tomando como base la metodología de Ciudades Emblemáticas y Ciudades Sostenibles y Competitivas. Igualmente, los programas de Territorio de Oportunidades en pro de la complementariedad territorial y la definición de una estrategia de desarrollo económico territorial, la iniciativa Agrópolis que promueve el desarrollo territorial enfocado en la competitividad de la agro-economía y el acompañamiento en la formulación de los Planes de Ordenamiento Departamental (POD), instrumento que promueve la articulación y armonización de apuestas tanto nacionales como municipales, programa que en resumen se compone de tres etapas - Planeación, Estructuración y Ejecución, cubriendo grandes dimensiones (ambiental, urbana, económica, social, fiscal y gobernanza), busca ser un articulador de las políticas nacionales en temas de vivienda, agua, educación, movilidad, temas ambientales y gestión pública, entre otros. Es así como al terminar las etapas iniciales de la metodología, se entrega como resultado un Plan de Acción enmarcado dentro de las dimensiones estudiadas con el fin de promover el desarrollo sostenible de las ciudades e incrementar la competitividad de la región.

Así pues, los temas de ordenamiento territorial, planificación urbana y regional y el impulso institucional para el desarrollo urbano, soluciones al sistema de transporte, la planeación y la prestación de los servicios de saneamiento básico, han sido identificados como imprescindibles para

brindar una asistencia en la ejecución de proyectos específicos, todo en virtud de los diagnósticos que se desarrollan en las ciudades.

La Dirección de Ciudades y Competitividad es la encargada de ejecutar el Programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas (CSC), el cual tiene como objetivo generar una herramienta de planificación a corto, mediano y largo plazo, que permita la priorización de acciones relevantes en materia de sostenibilidad para las ciudades intermedias del país y sus regiones de influencia. Dicho Programa se desarrolla a través de una metodología que busca identificar, planificar y priorizar acciones estratégicas de sostenibilidad, orientadas a crear ciudades competitivas y a mejorar la calidad de vida y prosperidad de los ciudadanos.

Así mismo, el programa de Ciudades Sostenibles y Competitivas se compone de tres etapas - Planeación, Priorización y Ejecución – cubriendo cuatro grandes dimensiones: a) ambiental, b) urbana, c) económica y social y d) fiscal y gobernanza, para articular las políticas nacionales en temas de vivienda, agua, educación, movilidad, temas ambientales, gestión pública, entre otros. Es así como al terminar las etapas iniciales de la metodología, se entrega como resultado un Plan de Acción enmarcado dentro de las dimensiones estudiadas, con el fin de promover el desarrollo sostenible de las ciudades e incrementar la competitividad de la región.

El Distrito de Santa Marta fue parte del programa CSC, y su Plan de Acción llamado: Santa Marta Sostenible fue publicado y entregado al Distrito en el 2016. El Plan visualizó que *“En el año 2030 Santa Marta será ejemplo de liderazgo en la Cuenca Caribe, al implementar acciones contundentes para restablecer la relación sostenible de su entorno natural, su cultura y su diversidad poblacional como medio fundamental para conciliar sus múltiples vocaciones y posicionarse como eco territorio, ciudad ejemplo, ciudad de propios y visitantes”*.

Así mismo, el plan identificó como temas prioritarios: el agua, el uso de suelo/ordenamiento territorial, mitigación del cambio climático, energía, competitividad de la economía, empleo, saneamiento y drenaje, ruido, vulnerabilidad ante desastres naturales, educación, seguridad, impuestos y autonomía financiera, y por último desigualdad urbana. En este sentido, el plan agrupó los temas prioritarios y definió los principios básicos, así:

- *La competitividad para mejorar las condiciones de vida de las personas.*
- *Las acciones de mitigación y adaptación con un gran énfasis en la medición y el control de las emisiones que se producen, ligadas principalmente a la deforestación y la ganadería extensiva.*
- *Las tecnologías de la información como una oportunidad para disminuir las brechas de conectividad y mejorar las posibilidades de acceso al conocimiento y servicios de las poblaciones más vulnerables.*
- *Procesos de planificación alineados en los diferentes niveles gubernamentales para acercar las políticas públicas a los ciudadanos con acciones que se sostengan más allá de los periodos administrativos.*
- *La consolidación de ciudades construidas por los diferentes actores presentes en el territorio que constituyan ciudades incluyentes, funcionales y sostenibles.*

Ahora bien, paralelo al desarrollo del Plan de Acción, se suscribió el Contrato No. 041 de 2015 entre Simón Hosie Samper y FINDETER, con el objeto de: *“Realizar los estudios de caracterización sociocultural del barrio Pescaíto, que permitirán definir con la comunidad la estrategia urbana y la*

propuesta arquitectónica a nivel de diseño conceptual (Concept Design) para el centro en el área de influencia de la cancha de fútbol la Castellana, en el Distrito de Santa Marta – Departamento de Magdalena”. La metodología implementada en el desarrollo del estudio en el área de influencia del Centro Histórico de Santa Marta, permitió la participación y caracterización de actores relevantes para el Plan Estratégico del Centro Histórico Inteligente e Incluyente (Santa Smart-a).

De otra parte, es importante tener en cuenta que la integración de la tecnología moderna con el conocimiento local tradicional y las prácticas de gestión de ecosistemas en los centros históricos, han contribuido a la sostenibilidad medio ambiental y son factores relevantes de la resiliencia moderna.

Que la Dirección de Gestión Urbana Integral es la encargada de ejecutar y acompañar los procesos de planificación municipal para el diseño e implementación de programas y/o estrategias de complementariedad territorial, de desarrollo económico local, de planificación urbano. Así mismo, proyectos que promuevan el diagnóstico y puesta en marcha de estrategias de competitividad territorial para contribuir al ordenamiento de su territorio. De modo que, se busca que en cada uno de los programas, estrategias o proyectos cuenten con un diálogo con los actores territoriales (sector público, academia, sector productivo y sociedad civil) que permitan apalancar procesos ambiciosos, de mediano y largo plazo para el desarrollo y bienestar de los habitantes, pues estos deben armonizar la visión campo-ciudad y ciudad-región.

Que la Dirección de Gestión Urbana Integral promueve el fortalecimiento de la institucionalidad de los Entes Territoriales, impulsando el desarrollo integral y sostenible de áreas urbanas mediante proyectos de transformación que logren potencializar los activos locales y regionales al incentivar la competitividad, equidad y el bienestar. Lo anterior, a través de soluciones integrales urbanas y de movilidad que entienden las dinámicas actuales de cada territorio.

EL FONDO DE PROSPERIDAD DE LA EMBAJADA BRITÁNICA

Con el propósito de apoyar y favorecer el desarrollo de Colombia, el 23 de noviembre de 2017 la Foreign and Commonwealth Office (FCO) a través de la Embajada Británica en Colombia y FINDETER, suscribieron un Memorando de Entendimiento, en adelante MoU, para la ejecución del Fondo de Prosperidad, por un monto de DOCE MILLONES OCHOCIENTAS MIL LIBRAS ESTERLINAS (£ 12.800.000). Con el acuerdo se buscan entre otros los siguientes objetivos:

- *Mejorar la infraestructura de las ciudades en Colombia para a) ayudar a cumplir los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU especialmente el objetivo 11 “Ciudades y Comunidades sostenibles, resilientes y seguras” b) apoyar el crecimiento económico inclusivo, la reducción de pobreza, la equidad de género, teniendo en cuenta los siguiente problemas: (i) planificación urbana, (ii) igualdad de género, (iii) movilidad y transporte (iv) acceso a servicios públicos y (v) adaptación al cambio climático y mitigación del riesgo.*
- *Generar herramientas para el desarrollo de estrategias para administración y promoción del transporte férreo en Colombia, y crear una nueva alternativa de transporte de personas y carga. Esto debe ser accesible, económico, responsable en temas de género y efectivo. Las eficiencias operacionales, medioambientales y económicas deben ser tenidas en cuenta a través de la identificación y oportunidades de desarrollo financieras y técnicas e instrumentos regulatorios para su implementación.*

- *Mejorar la efectividad, eficiencia, reducción de costos y sistematización de los procesos de contratación de los diferentes programas en las regiones de Colombia. El objetivo es promover y mejorar las condiciones de equidad y competencia justa para la inversión extranjera a través del crecimiento de la transparencia, responsabilidad y reducción del potencial de corrupción en los procesos de contratación.*

Conforme a lo anterior, para el caso específico del Distrito de Santa Marta conviene subrayar que el proyecto aquí pretendido encajaría dentro de los objetivos del Fondo de Prosperidad, específicamente el orientado a “*Mejorar la infraestructura de las ciudades en Colombia para Ciudades y Comunidades sostenibles, resilientes y seguras*”. Dado que el Distrito cuenta hoy en día con herramientas de planificación como el Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan Especial de Manejo y Protección, es necesario continuar con esta incitativa de mejorar la conectividad de la ciudad y hacer que su Centro Histórico sea inteligente e incluyente.

Ahora bien, atendiendo los diferentes objetivos planteados en el Memorando de Entendimiento (MoU), y de acuerdo con la priorización de ciudades efectuada por el Prosperity Fund, en el marco de la ejecución de los recursos del Fondo de Prosperidad en Colombia, la Embajada Británica aprobó, el día 6 de mayo de 2019 el presupuesto para el proyecto propuesto.

Para lograr esto, FINDETER y el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta suscribieron el pasado 26 de junio de 2019, el Convenio Interadministrativo No. 038 de 2019 cuyo objeto es: “*Aunar esfuerzos entre las partes para llevar a cabo la contratación de la consultoría que tenga como objeto elaborar los estudios de factibilidad de un plan estratégico del centro histórico inteligente e incluyente (SANTA SMART-A) y la de un centro integral de control y operaciones (CICO) para el distrito de santa marta, incluyendo los componentes técnicos, legales y financieros y el programa de equidad de género e inclusión social.*”

Por todo lo expuesto, se requiere contratar la elaboración de estudios de factibilidad de un plan estratégico del centro histórico inteligente e incluyente (Santa Smart-A) y la de un centro integral de control y operaciones (CICO) para el distrito de santa marta, incluyendo los componentes técnicos, legales, financieros y el programa de equidad de género e inclusión social.

1. DESCRIPCIÓN Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR.

Como parte fundamental para el desarrollo del estudio, EL CONSULTOR debe realizar las siguientes fases y componentes:

FASE 1: INICIO

1.1. Informe de plan de trabajo, metodología y cronograma.

EL CONSULTOR debe presentar un informe que contenga el conjunto de actividades a desarrollar, su descripción en cuanto a la metodología que se seguirá para su implementación, temporalidad, limitaciones físicas, requerimientos (ambientales, sociales, legal y normativos entre otros aplicables al Centro Histórico) y el enfoque de integralidad que le dará a los dos componentes: a) Estudios y diseños de un modelo de Centro Histórico Inteligente e Incluyente (SANTA SMART-A). y b) Estructuración técnica y operacional del Centro Integral de Control y Operaciones (CICO).

FASE 2: ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA, EQUIDAD DE GÉNERO Y GESTION E INCLUSIÓN SOCIAL

2.1. PLAN ESTRATÉGICO DEL CENTRO HISTÓRICO INTELIGENTE E INCLUYENTE (SANTA SMART-A)

2.1.1. DIAGNÓSTICO Y CARACTERIZACIÓN:

2.1.1.1. Revisión de información secundaria disponible.

EL CONSULTOR debe realizar un levantamiento de información base, caracterización y necesidades actuales y futuras del Centro Histórico de Santa Marta y su área de influencia, enfocado hacia la inclusión de tecnologías.

2.1.1.2. Lectura territorial.

EL CONSULTOR debe realizar una identificación y caracterización de los actores y las variables de interés a nivel social y de género, enfocado hacia la inclusión de tecnologías en el Centro Histórico de Santa Marta.

2.1.1.3 Comunicación, divulgación, acompañamiento social y equidad de género.

EL CONSULTOR debe asegurar la participación y el conocimiento comunitario e institucional del área de influencia del Centro Histórico de Santa Marta acerca del proyecto.

2.1.2. FORMULACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DEL CENTRO HISTÓRICO INTELIGENTE E INCLUYENTE (SANTA SMART-A)

EL CONSULTOR debe elaborar la prospectiva territorial del Centro Histórico como un centro inteligente e incluyente, la georreferenciación y normatividad de acciones priorizadas por EL CONSULTOR, que sirva como insumo técnico para el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP, para así generar acciones integradoras con los planes de ordenamiento y de desarrollo territorial vigentes. La formulación debe incluir la construcción colectiva de la visión del plan estratégico del centro histórico inteligente e incluyente (Santa Smart-A), con base en la información recolectada y según las recomendaciones técnicas y sociales de FINDETER, la Alcaldía de Santa Marta y la comunidad.

2.2 CENTRO INTEGRADO DE CONTROL Y OPERACIONES – (CICO) - SANTA MARTA

2.2.1. ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y OPERACIONAL DEL CENTRO INTEGRADO DE CONTROL Y OPERACIONES (CICO). EL CONSULTOR debe:

- 1) Establecer las especificaciones técnicas y tecnológicas para cada una de las herramientas que requiera el Centro Integrado de Control y Operaciones, con su propuesta sobre la duración de las garantías, los equipos técnicos y servicios de soporte.
- 2) Diseñar el proyecto arquitectónico del centro integrado de control y operaciones, que contenga como mínimo: Propuestas de tecnología de sostenibilidad para ahorro y aprovechamiento de energía, agua, manejo integrado de residuos sólidos, aguas residuales, y Estudio de Sostenibilidad e Impacto Ambiental.

FASE 3: ESTRUCTURACIÓN LEGAL Y FINANCIERA

- 3.1. Informe de Debida Diligencia.
- 3.2. Informe de Análisis de Alternativas para la implementación del proyecto.
- 3.3. Informe de Estructuración Financiera que debe contener como mínimo los siguientes tomos:

- a. Desarrollo del Esquema de Transacción según la alternativa elegida*
- b. Modelo Financiero*
- c. Análisis de Riesgos*
- d. Documentos para la viabilidad legal del proyecto¹*
- e. Complementarios²*

- 3.4. Informe con las actividades desarrolladas en el acompañamiento al proceso de selección y contratación.

FASE 4: FINAL

- 4.1. Informe Final y Ejecutivo

Contempla la información, participación y el empoderamiento de las comunidades en torno al proyecto, con el fin de hacer más clara y asequible los productos que deriven del contrato. Este componente servirá como hoja de ruta para la construcción de estrategias que faciliten y promuevan el diálogo con las comunidades, los líderes de opinión y los medios de comunicación. Asimismo, contempla la apertura de espacios informativos, a través de los cuales se aclaren inquietudes y se disminuyan las incertidumbres técnicas, sociales y ambientales.

Es requerido que todos los productos contemplados en este componente conozcan el manual de imagen corporativa de Findeter, en el cual se precisa el correcto uso de la marca en las diferentes piezas de comunicación, las cuales a su vez deben contar con el visto bueno de la supervisión.

- 4.2. Informe Final del Plan de Gestión Social y Equidad de Género -(PGSEG).

El consultor debe entregar un documento en el que se consolide el cumplimiento PGSEG, así como de un entregable visual y creativo que evidencie la gestión social y equidad de género e importancia de la misma en la apropiación del programa o proyecto por parte de la comunidad.

¹ Incluye apoyo en la identificación de trámites, licencias, permisos y autorizaciones requeridas para el desarrollo del proyecto

² En el evento en que la alternativa seleccionada incluya la ejecución del proyecto de alguna de sus etapas a través de Asociaciones Público Privadas (APP) o concesión, EL CONSULTOR desarrollará las herramientas y los documentos requeridos para alcanzar las aprobaciones necesarias para lograr dar apertura al proceso de licitación

2. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO:

Consultoría para la realización de los estudios de factibilidad de un Plan Estratégico del Centro Histórico Inteligente e Incluyente (Santa Smart-A) y la de un centro integral de control y operaciones (CICO) para el Distrito de Santa Marta, incluyendo los componentes técnicos, legales, financieros, de equidad de género e inclusión social.

2.2. OBLIGACIONES:

1. FASE DE INICIO.

1.1. INFORME DE PLAN DE TRABAJO, METODOLOGÍA Y CRONOGRAMA.

1. Presentar un informe que contenga las actividades a desarrollar por cada COMPONENTE, su descripción en cuanto a la metodología que se seguirá para la implementación de las actividades por componente, temporalidad, ubicación, requerimientos necesarios y el enfoque de integralidad. Este informe debe contener como mínimo los siguientes aspectos:
 - a) Elaborar la descripción detallada del plan de trabajo que se implementará para la ejecución de cada uno de los componentes y sus correspondientes etapas de estructuración, incluyendo sus objetivos, metodología e instrumentos. En la metodología, EL CONSULTOR debe especificar la estrategia que utilizará en el desarrollo del estudio por COMPONENTE y cada una de sus etapas, incluyendo la elaboración y ejecución del Plan de Gestión Social y Equidad de Género. Asimismo, debe incluir el plan de las jornadas de participación de la comunidad y de socialización de los avances de cada fase, con el objetivo de garantizar un proceso inclusivo, donde se pongan a consideración sus necesidades, opiniones, perspectivas y prioridades. EL CONSULTOR debe realizar al menos dos (2) jornadas en cada etapa, una de inicio y otra de cierre. Contendrá una descripción del equipo de trabajo que participará en cada una de las actividades, sus respectivas funciones, los tiempos de disponibilidad y los recursos que se destinarán para el proyecto. El 30% del equipo de trabajo debe corresponder a una cuota femenina, como parte de la promoción de equidad de género e inclusión social
 - b) Armonizar todas las jornadas que se realicen en el marco del contrato, EL CONSULTOR debe elaborar un informe por jornada que debe incluir los resultados del desarrollo y en dónde se refleje, como mínimo, lo siguiente:
 - ✓ *Listado de participantes.*
 - ✓ *La información debe ser suministrada de manera desagregada por sexo, edades simples, ocupación y condiciones socio -económicas.*
 - ✓ *Relatoría de cada jornada en las que se destaquen los principales aportes de los participantes.*
 - ✓ *Sistematización de resultados (percepciones, expectativas, lugares emblemáticos, opiniones, etc.)*
 - ✓ *Representación infográfica de resultados.*
 - ✓ *Evidencias y material visual de la jornada (fotografías, documentos de trabajo, videos, cartografía social, entre otros). EL CONSULTOR debe proveer los elementos necesarios para su desarrollo de los talleres (video vean, papel, colores, etc).*

- c) Integrar dentro del Plan de trabajo, los objetivos, alcance, formatos y metodología detallada de los trabajos de campo que se estipulen necesarios para la estructuración de cada uno de los componentes. Como mínimo, EL CONSULTOR debe desarrollar lo siguiente: La metodología de levantamiento de información sobre la caracterización de la población vulnerable (indígenas, afros, room, víctimas de la violencia, campesinos, pescadores, artesanos, vendedores informales, niños, niñas y adolescente, migrantes, desplazados) presente en el Centro Histórico de Santa Marta.
- d) Caracterizar la metodología de los estudios enfocados a la visión, situación y necesidades actuales y futuras del Centro Histórico de Santa Marta. Cronograma de trabajo detallado con las actividades a adelantar donde se incluyan sus fechas de realización, relaciones entre actividades, personal asignado y recursos, reuniones y/o talleres para socialización y participación activa de los actores y la comunidad, así como una planeación de los productos que debe entregar EL CONSULTOR, de acuerdo con los tiempos estimados en el cronograma base.
- e) Elaborar una base de datos de actores representativos de la ciudad que contenga los siguientes elementos: nombre, institución o comunidad que representa, cargo o rol, funciones, datos de contacto (correo, celular, web, red social, incluye el directorio de actores del Plan de Gestión Social y Equidad de Género) ubicación. Esta base de datos se podrá conformar a partir de información secundaria del Distrito de Santa Marta y debe ser actualizada de acuerdo a lo requerido en el Plan de Gestión Social y Equidad de Género; por lo tanto, la base de datos debe estar disponible en caso de ser requerida por FINDETER o el distrito.

NOTA 1: Este informe debe cubrir todos los componentes formulados en los requisitos mínimos formulados en el Anexo Técnico y de acuerdo a sus etapas, y los demás componentes planteados por EL CONSULTOR en su propuesta.

NOTA 2: Frente a la toma de información de campo, EL CONSULTOR debe tener en cuenta el Plan Especial de Manejo y Protección (en adelante PEMP), el Plan de Ordenamiento Territorial de Santa Marta vigente, Plan de Movilidad vigente; a fin de proponer los trabajos de campo necesarios que permitan soportar la ejecución del contrato.

NOTA 3: La etapa anteriormente descrita debe ser socializada previamente con el Distrito de Santa Marta.

2. FASE: TÉCNICA, GESTIÓN SOCIAL, EQUIDAD DE GÉNERO E INCLUSION SOCIAL.

Dar cumplimiento a las obligaciones y actividades a desarrollar por el CONSULTOR en el Anexo I - Técnico, que hace parte integral del presente documento.

Dar cumplimiento las obligaciones y actividades a desarrollar por el CONSULTOR en el Anexo II - Plan de Gestión Social y Equidad de Género, que hace parte integral del presente documento.

3. FASE LEGAL Y FINANCIERA.

Dar cumplimiento las obligaciones y actividades a desarrollar por el CONSULTOR en el Anexo III - Legal y Financiero, que hace parte integral del presente documento.

4. FASE: FINAL

4.1. INFORME EJECUTIVO Y ESTRATEGIA DE MERCADEO.

A partir de la formulación del plan estratégico del centro histórico inteligente e incluyente (Santa Smart-A) y del CICO, EL CONSULTOR debe entregar un informe ejecutivo y una estrategia de mercadeo y comunicación para la implementación tanto de SANTA SMART-A y del CICO.

En este sentido, el informe debe incluir los aspectos más importantes de cada una de las fases y sus respectivas conclusiones, así como, la información base para la articulación, implementación y puesta en marcha tanto de SANTA SMART-A como del CICO.

Se debe incluir un capítulo en el cual documente y visibilice las actividades de participación y socialización realizadas a lo largo del desarrollo del contrato, y en el cual se evidencien las acciones puntuales y aspectos de diseño a partir de los cuales se garantiza la incorporación del enfoque de inclusión social y género en el proyecto.

Este documento no debe contener más de 60 páginas bajo las condiciones y lineamientos del equipo de comunicaciones de FINDETER.

La estrategia de comunicaciones para la implementación tanto de SANTA SMART-A como del CICO, EL CONSULTOR debe tener en cuenta la información recogida en el componente de Comunicación, Divulgación, Acompañamiento Social y Equidad de género del Anexo II.

Así mismo EL CONSULTOR debe diagramar, diseñar y entregar una cartilla informativa³ dirigida a la comunidad, que reúna los principales resultados del contrato y que tenga como mensaje principal, los beneficios de SANTA SMART-A y su integración con el CICO. Lo anterior para facilitar la apropiación por parte de la comunidad a la estrategia.

NOTA: La etapa anteriormente descrita debe ser socializada previamente con FINDETER, la Secretaria de Planeación de Santa Marta, y demás secretarios de despacho que considere necesario.

4.2. INFORME FINAL DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO

Junto a la culminación de actividades técnicas, EL CONSULTOR debe entregar un documento en el que se consolide el cumplimiento PGSEG, así como de un entregable visual y creativo que evidencie la gestión social y equidad de género e importancia de la misma en la apropiación del programa o proyecto por parte de la comunidad. Este informe debe contener los siguientes aspectos:

³ 250 ejemplares impresos. Formato: 21.0 X 26.0 Páginas internas en MATE GALERY SILK 115 grs. 33X48 tintas 4x4. Cubierta en PROPALCOTE C2S 300 grs. 33X48 tintas 4x4, con plastificado mate 1C 5.00.

- *Información del programa o proyecto.*
- *Introducción sobre la gestión social y equidad de género en el programa o proyecto.*
- *Componentes del plan de gestión social y equidad de género con sus respectivos productos.*
- *Conclusiones.*
- *Recomendaciones para la sostenibilidad del programa o proyecto.*
- *Ficha de caracterización de cada uno de los bienes de interés cultural y arqueológico que vayan a ser intervenidos en el desarrollo de la obra, en concordancia con los puntos de intervención prioritarios que se identifican en la consultoría.*
- *Ruta de gestión propuesta por el consultor para que el posible contratista de obra, que incluya el paso a paso de cada uno de los trámites que se deben realizar para patrimonio arqueológico, bienes de interés cultural, de acuerdo al listado de bienes caracterizados en el componente de lectura territorial. Se deben incluir: tiempos, acciones, posible perfil profesional y presupuesto que requiera en la etapa de ejecución.*
- *Anexos.*

3. ANÁLISIS DE LAS CONDICIONES ECONÓMICAS DEL CONTRATO - SOPORTE DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Antecedentes.

El 30 de noviembre de 2018 fue enviada la solicitud de cotización para el sondeo de mercado del proyecto, que tiene por objeto la *“Elaboración de un Plan Estratégico del Centro Histórico Inteligente e Incluyente (SANTA SMART-A) y de estudios y diseños de un Centro Integral de Control y Operaciones (CICO) para el Distrito de Santa Marta”* a 52 firmas entre nacionales y extranjeras:

- | | | |
|-----------------------|--------------------------|------------------------------|
| 1. Aecom | 19. Fedesarrollo | 37. Rimis |
| 2. Arup | 20. Geografía Urbana | 38. Saip |
| 3. Atek Holding | 21. Giz | 39. Steer Davies Gleave |
| 4. bocarejoingenieros | 22. GSDPLUS | 40. Sigma GP |
| 5. Calymayor | 23. HOF Consultores | 41. Stern NYU |
| 6. CCTT | 24. Icovias | 42. The Palladium Group |
| 7. Citt Consultores | 25. Idom | 43. TPD Ingenieria. |
| 8. Ciudad Humana | 26. Inypsa | 44. Transconsult |
| 9. Co. Ey | 27. Ivarsson y Asociados | 45. TTMA |
| 10. Conacer | 28. Julio Gómez | 46. Uninorte |
| 11. Concol | 29. KPMG | 47. Unipiloto |
| 12. DCC Ciudades | 30. Mckinsey | 48. Universidad de los Andes |
| 13. Deloitte | 31. Mobil-cm | 49. Universidad Del Rosario |
| 14. Despacio Org | 32. Mott Mac | 50. Universidad Externado |
| 15. EAFIT | 33. MovilidadSostenible | 51. Universidad Nacional |
| 16. Econometría | 34. NYU | 52. WSP |

- | | |
|--------------|----------|
| 17. Epypsa | 35. Poch |
| 18. Ezquiaga | 36. PWC |

De estas firmas consultoras invitadas, cinco (5) solicitaron ampliar el plazo para entregar el sondeo de mercado: *Enrique Hernández de SteerGroup, Juan Simón Fernández Delgado de EAFIT, Alejandro Martínez de Ciudad Humana ORG, Camila Londoño Muñoz de IDOM, Helena Margarita Cardona Uribe de Transconsult.* A su vez, Diana Muñoz del CIDER Universidad de los Andes y Hugo Bermúdez de MottMacDonald Colombia SAS, expresaron su no participación en el Sondeo de Mercado.

El plazo máximo para enviar las cotizaciones venció el 5 de diciembre de 2018 a las 11:59 p.m. Finalizado el plazo, tres (3) presentaron cotización, de estas tres (3), dos (2) son firmas británicas con presencia en Colombia: PWC (británica), Ivarsson & Asociados (colombiana), Ernst & Young S.A.S (británica).

Por tal motivo, al analizar las propuestas recibidas se procedió a identificar estadísticamente, mediante la prueba de Hoaglin's los valores atípicos mediante el cual se identificó que la cotización de PWC es un valor atípico.

Por lo anterior, para ampliar el espectro de comparación de precios, se tomaron en cuenta dos (2) cotizaciones recibidas de forma extemporánea. La primera fue recibida el jueves 6/12/2018 a las 1:07 p.m. por IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU, Sucursal Colombia y la segunda, el jueves 6/12/2018 11:25 p.m. enviada por Geografía Urbana, firma de consultoría colombiana. Adicionalmente, se incluyó el costeo interno desarrollado por FINDETER por cada Etapa, basados en la experiencia con la que cuenta la Entidad en el tema.

Conforme con lo anterior, el valor del componente técnico y social de la propuesta se obtuvo del valor medio de las cotizaciones, después de eliminar los valores atípicos identificados estadísticamente (prueba de Hoaglin's), como se muestra en la siguiente tabla:

| FIRMA | VALOR |
|------------------|-----------------------------------|
| Empresa 1 | \$ 7.612.800.000 Valor Atípico |
| Empresa 2 | \$ 1.725.000.000 |
| Empresa 3 | \$ 1.928.000.000 |
| Empresa 4 | \$ 3.454.872.295 |
| Empresa 5 | \$ 2.024.000.000 |
| FINDETER | \$ 1.552.428.125 |
| PROMEDIO | \$ 2.136.860.084 |

En adición al análisis anterior, y teniendo en cuenta los requerimientos del Fondo de Prosperidad se suma el componente Legal y Financiero el cual fue estimado por medio de un costeo interno. Para establecer su valor, se definió el alcance delimitado en el Alcance Legal y Financiero, el cual se distribuyó entre diferentes profesionales legales y financieros para dos (2) diferentes etapas. Teniendo en cuenta los profesionales requeridos, con los plazos, disponibilidades estimadas y

remuneraciones para el desarrollo de las actividades identificadas, se estableció el siguiente costeo para las fases del Componente Legal y Financiero:

| COMPONENTE LEGAL Y FINANCIERO | VALOR |
|---|-----------------------|
| Etapa I | |
| Metodología, Diagnóstico y Alternativas | \$ 161.700.320 |
| Etapa II | |
| Metodología, Diagnóstico y Alternativas | \$ 457.913.610 |
| TOTAL | \$ 619.613.930 |

Teniendo en cuenta los anteriores valores, el costo final del proyecto asciende a la suma de \$2.756.474.014 sin IVA.

| Componente | VALOR |
|--|-------------------------|
| Técnico, Equidad de Género, Gestion e Inclusión Social | \$ 2.136.860.084 |
| Legal Y Financiero | \$ 619.613.930. |
| TOTAL | \$ 2.756.474.014 |

Ahora bien, el proyecto presentado a la Embajada Británica tiene alcance hasta la etapa de diseño e ingeniería de detalle y superó los recursos previstos por ésta al proyecto, lo que concluyó en la no aceptación del presupuesto por el Fondo de la Prosperidad.

Alcance y Actualización de Condiciones Económicas:

A raíz de lo anterior, las Vicepresidencia de Desarrollo Territorial y de Banca de inversión analizaron la posibilidad de llevar el proyecto hasta etapa de Factibilidad y no hasta la etapa de diseños e ingeniería de detalle, lo cual reduciría el alcance de proyecto por ende sus costos. Ahora bien, esto implicaría forzar la posterior ejecución del proyecto bajo un esquema de Llave en Mano o de Asociación Público-Privada, mecanismos que permiten la finalización de los estudios y diseños detallados durante la etapa de ejecución, lo cual es factible dentro del mercado.

Por consiguiente, las Vicepresidencias de Desarrollo Territorial y de Banca de inversión concluyeron que, dado que el sondeo de mercado realizado en el 2018 contenía el valor detallado por cada fase del proyecto, es posible extraer del valor estimado del proyecto el correspondiente a la etapa de diseños e ingeniería de detalle, que en promedio asciende a \$667.078.610.

Teniendo en cuenta que el sondeo de mercado fue elaborado con precios del 2018, los precios se actualizaron con la aplicación del índice de precios al consumidor – IPC de 3,18% a todas las fases del proyecto, con el fin de proponer un presupuesto acorde con las actividades y alcance pactado, además dado que no habrá etapa de ingeniería de detalle en el proyecto los porcentajes de disponibilidad de los profesionales para el componente legal y financiero se reducen proporcionalmente, logrando con esto un valor para este componente de \$525.653.722.

| FACTIBILIDAD | | |
|---|------------------------|------------------------|
| FASE | 2018 | 2019 |
| INICIO | \$122.189.404 | \$126.075.027 |
| TÉCNICA, EQUIDAD DE GÉNERO, GESTIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL. | \$1.315.865.628 | \$1.357.710.155 |
| LEGAL Y FINANCIERA | \$525.653.722 | \$542.369.510 |
| FINAL | \$31.726.442 | \$32.735.343 |
| TOTAL | \$1.995.435.196 | \$2.058.890.035 |

Por último la Embajada Británica aprobó, el día 6 de mayo de 2019 el presupuesto para el proyecto propuesto en mención, por un monto de DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$2.058.890.035).

4. CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS O EL RESPALDO PRESUPUESTAL.

Los recursos para ejecutar el contrato están respaldados por el Memorando de Entendimiento suscrito entre FINDETER y la Embajada Británica en Colombia, soportados en el CDP que se emita para tal fin. Valor presupuesto estimado \$ 2.058.890.035.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL CONSULTOR debe ejecutar el contrato en el **Distrito de Santa Marta, Departamento del Magdalena**. La entrega de los productos se realizará en la ciudad Bogotá D.C., en las instalaciones principales de FINDETER - Calle 103 No. 19 – 20 Bogotá D.C. Colombia, mediante radicación en ventanilla de los documentos originales en medio físico y magnético. Adicional a lo anterior, enviará copia de lo radicado vía correo electrónico al supervisor de contrato.

Conforme a lo anterior, el proponente debe realizar el análisis correspondiente para incluir dentro de su propuesta económica todos los costos y gastos, directos e indirectos, en que incurra con ocasión del desplazamiento de personal y de equipos al Distrito de Santa Marta, durante la ejecución del contrato. Todo lo anterior, en procura de garantizar la transferencia de conocimiento técnico, científico y tecnológico que propenda por fortalecer la capacidad institucional de las regiones.

6. PRODUCTOS Y CRONOGRAMA BASE:

A continuación, se describen los productos que EL CONSULTOR debe entregar en cada una de las etapas en las que se desarrollará el proyecto, con la estimación del plazo de acuerdo con la duración del contrato:

| FASE | COMPONENTE | PRODUCTO | PLAZO MÁXIMO |
|-----------|------------|--|--------------|
| 1. INICIO | | Informe de plan de trabajo, metodología y cronograma | 15 días |

| | | | |
|--|--|--|-------------------------|
| 2. TÉCNICO, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO | 2.1 Plan estratégico del centro histórico inteligente e incluyente (Santa Smart-A) | Diagnóstico | Hasta 4 Meses |
| | | Documento que contenga la Formulación del plan estratégico del centro histórico inteligente e incluyente (Santa Smart-A) | Hasta 4.5 Meses |
| | 2.2 CICO | Documento que describa la estructuración técnica y operacional, del Centro Integrado de Control y Operaciones | Hasta 9 Meses |
| 3.LEGAL Y FINANCIERO | Uno | Informe de Debida Diligencia | Hasta 1.5 Meses |
| | | Informe de Análisis de Alternativas para la implementación del proyecto | Hasta 3 Meses |
| | Dos | Informe de Estructuración Financiera | Hasta 8 Meses |
| | | Informe con las actividades desarrolladas en el acompañamiento al proceso de selección y contratación. | Desde 8 hasta 9 meses |
| 4 FINAL | | Informe final y ejecutivo. | Desde 9 hasta 9.5 Meses |

PARÁGRAFO. La totalidad de los entregables mencionados anteriormente deben ser revisados y aprobados por parte del comité técnico y del supervisor del contrato a suscribirse. En caso de que los productos no correspondan con los contenidos exigidos, la supervisión podrá solicitar una nueva programación en la entrega de los productos según corresponda.

Igualmente, el supervisor podrá dar inicio a los recursos contractuales a que haya lugar para lograr el cumplimiento del objeto contractual. En caso de presentarse observaciones a los entregables, estas deben ser incorporadas a los trabajos finales realizados por parte EL CONSULTOR. En cualquier caso, EL CONSULTOR debe adoptar las recomendaciones del supervisor del contrato, quien transmitirá las sugerencias del comité técnico. Así mismo, todos los informes deben ser aprobados por el supervisor del contrato previo concepto favorable por parte del comité técnico.

Nota 1: Será una condición obligatoria para EL CONSULTOR seleccionado realizar la entrega de todos los productos y documentos derivados del contrato en idioma español.

Nota 2: Los profesionales del equipo de trabajo EL CONSULTOR que sean designados para interactuar con la entidad contratante, supervisión, entidades del estado, grupos de interés y comunidad en general deben necesariamente hacerlo en idioma castellano.

Nota 3: EL CONSULTOR deberá tener en cuenta en su informe de plan de trabajo, metodología y cronograma, los tiempos de revisión, ajuste y aprobación de cada uno de los productos. Revisión por parte de Findeter ocho (8) días hábiles, ajuste por parte del CONSULTOR cuatro (4) días hábiles y tres (3) días hábiles para FINDETER con el fin de corroborar los ajustes realizados por EL CONSULTOR.

7. VALOR.

El presupuesto estimado para la ejecución del Proyecto es hasta la suma de **DOS MIL CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.058.890.035)**. Incluido costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás expensas a que hubiere lugar. Exentos de impuestos, tasas o contribuciones en virtud del artículo 96 de la ley 788 de 2002 y del Decreto Reglamentario No. 540 de 2004.

Se deben tener en cuenta los siguientes valores mínimos y máximos para la convocatoria:

| Descripción | Valor Mínimo (80% del valor máximo) | Valor Máximo |
|------------------------------------|--|------------------------|
| TOTAL PRESUPUESTO ESTIMADO. | \$1.647.112.028 | \$2.058.890.035 |

En todo caso, el proponente debe ofertar un valor corregido que no podrá exceder el 100% o ser inferior al 80% del presupuesto establecido para la convocatoria; si no cumple lo anterior, la propuesta será rechazada.

8. FORMA DE PAGO.

LA CONTRATANTE pagará al CONSULTOR el valor por el cual le fue adjudicado el contrato de acuerdo con la propuesta seleccionada. EL CONSULTOR entregará los informes que contengan los productos solicitados, los cuales serán objeto de cobro una vez sean aprobados por la SUPERVISIÓN previo visto bueno de los miembros del comité técnico, de la siguiente manera:

| FASE | No. | PRODUCTO | % de pago con respecto al valor total del contrato |
|--|-----|---|--|
| INICIO | 1 | Informe de plan de trabajo, metodología y cronograma | 10% |
| TÉCNICA, GESTIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO | 2 | Informe de diagnóstico Informe del componente de Lectura Territorial: Informe del componente de Comunicación, divulgación, acompañamiento social y equidad de género. | 28% |
| | 3 | Documento que contenga la Formulación del plan estratégico del centro histórico inteligente e incluyente (Santa Smart-A) | |
| | 4 | Documento que describa la estructuración técnica y operacional, del Centro Integrado de Control y Operaciones. | 30% |
| LEGAL Y | 5 | Informe de Debida Diligencia | 22% |

| | | | |
|-------------------|---|--|-----|
| FINANCIERA | 6 | Informe de Análisis de Alternativas para la implementación del proyecto | |
| | 7 | Informe de Estructuración Financiera | |
| | 8 | Informe con las actividades desarrolladas en el acompañamiento al proceso de selección y contratación. | |
| FINAL | 9 | Informe final y ejecutivo. | 10% |

NOTA 1: El valor del presente contrato corresponde a la suma global en virtud de la cual EL CONSULTOR se obliga a ejecutar el Contrato en su integridad, en los términos y condiciones descritos en los términos de referencia y en los documentos técnicos anexos. Se entiende así que el contrato que se derive de la convocatoria no corresponde a un Contrato por precios unitarios, tampoco implicará que le sea reconocida cualquier variación en los precios o en la cantidad de unidades ofrecidas en la propuesta.

La suma global fija incluirá la totalidad de los costos, entre ellos, el de personal, costos de impresión de documentos, comunicaciones, viajes, alojamientos, alimentación, impuestos y todos los demás gastos en que incurra EL CONSULTOR en la prestación de los servicios descritos.

NOTA 2: En cualquier caso, EL CONSULTOR debe adoptar las recomendaciones del supervisor del contrato, quien transmitirá las sugerencias del comité técnico de seguimiento para efectuar los ajustes en la toma de información. Así mismo, todos los informes deben ser aprobados por el supervisor del contrato.

NOTA 3: Sin perjuicio de los avances que EL CONSULTOR pueda elaborar del cuadro anterior, estos solo serán aprobados en el estricto orden en que se encuentran enumerados,

Los pagos antes indicados se realizarán dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la expedición del recibo y/o cumplido a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto y las obligaciones adquiridas; previa presentación de la factura correspondiente por parte EL CONSULTOR y acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales), así como en el pago de los aportes parafiscales (SENA, ICBF, subsidio familiar) a que haya lugar por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulan la materia.

9. IMPUESTOS.

Los recursos aportados en el marco del Memorando de Entendimiento (MoU) suscrito el 23 de noviembre de 2017 entre The Government of the United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO) y Findeter, se encuentran exentos de impuestos, tasa o contribución por virtud del Decreto 540 de 2004, el cual reglamentó el artículo 96 de la Ley 788 de 2002, estableciendo las condiciones y requisitos generales para acceder al beneficio tributario.

El artículo 1º reitera que el beneficio aplica a todos los “(...) *fondos o recursos en dinero originados en auxilios o donaciones destinados a programas de utilidad común en Colombia, provenientes de entidades o gobiernos de países con los cuales existan acuerdos intergubernamentales o convenios con el Gobierno colombiano (...)*”.

Sin perjuicio de lo anterior, el proponente debe considerar en su propuesta todos los gastos y costos que se causen con ocasión de la suscripción, ejecución y liquidación del contrato, que le apliquen.

Adicionalmente, debe tener en cuenta, los costos de las pólizas incluidas en el numeral de GARANTÍAS.

Es responsabilidad exclusiva del PROPONENTE realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su propuesta económica.

10. PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato será de **DIEZ (10) MESES** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades, previa aprobación de las garantías por parte FINDETER y la expedición del Registro Presupuestal del contrato.

11. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato será ejecutada por el Director Gestión Urbana Integral con el apoyo de la Jefatura de Responsabilidad Social y Gerencia de Banca de Inversión de FINDETER, o por quien éstas designen mediante comunicación escrita, cuyas responsabilidades se encuentran señaladas en el Manual de Supervisión e Interventoría de FINDETER y debe, de manera permanente, realizar el seguimiento técnico, social, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato verificando además la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor del contrato está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y será responsable por mantener informado a LA CONTRATANTE de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente, para lo cual podrá iniciar las acciones contractuales pertinentes.

En ningún caso el supervisor tiene la facultad de modificar el contenido y alcance del contrato suscrito entre EL CONSULTOR y LA CONTRATANTE, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

12. COMITÉ TÉCNICO.

Para efectos del seguimiento y viabilización al supervisor de la calidad técnica de los productos del contrato y el apoyo integral para el desarrollo exitoso de la misma, se conformará un Comité Técnico, el cual estará conformado por un (1) delegado del Fondo de Prosperidad Colombia y dos (2) delegados de FINDETER. La Secretaría del comité técnico será ejercida por los delegados de FINDETER.

Del Comité Técnico podrá participar un (1) delegado de la administración municipal, quien podrá formular observaciones frente a los productos, cuya procedencia será analizada por el Comité

Técnico de Seguimiento, instancia que debe revisar y dar visto bueno a todos los productos presentados por EL CONSULTOR.

El Comité Técnico podrá solicitar el apoyo de profesionales en los temas que considere pertinentes o solicitar el acompañamiento de las diferentes entidades a nivel Nacional, Departamental o Municipal.

13. PERSONAL Y DISPONIBILIDAD MÍNIMA.

Para la ejecución del contrato, el proponente con la presentación de la propuesta garantiza que cuenta como mínimo con los siguientes perfiles de personal y disponibilidades mínimas. Y que en caso de ser seleccionado presentará para verificación del supervisor del contrato, los respectivos soportes de formación académica, profesional y de experiencia que acredite el cumplimiento de los perfiles mínimos requerido para el proyecto y los mantendrá durante la ejecución del mismo.

Es importante considerar que EL CONSULTOR debe tener una cuota femenina de al menos **30% del equipo ejecutor** del proyecto, de modo que, para la elaboración de su oferta económica debe tener en cuenta la totalidad del personal mínimo que se enlista a continuación, así como el personal recomendado y además aquel que sea necesario para la correcta ejecución del contrato, debiendo ser costeadado por el proponente en su propuesta económica. Por lo tanto, no hay lugar a reclamaciones posteriores aduciendo que no se había contemplado el personal o los recursos suficientes para la ejecución del contrato, dentro del valor de propuesta, por cuanto, la CONTRATANTE no reconocerá valores por tal concepto.

**Tabla No. 1 - Equipo mínimo de profesionales requerido
Experiencia General y Específica Mínimas**

| CARGO | PERFIL PROFESIONAL | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA | CANT | PORCENTAJE DE DISPONIBILIDAD |
|-----------------------|--|---------------------|--|------|------------------------------|
| Director de proyecto | Ingeniero Civil, Abogado, Financiero, Arquitecto, Urbanista, Economista o Administrador o carreras afines, según descripción del Ministerio de Educación Nacional con relación a las áreas del conocimiento. | 9 años | Dos (2) certificaciones que acrediten experiencia como director de consultoría, dirección, coordinación, liderazgo, estructuración de proyectos de Smart Cities, edificaciones inteligentes u objetos similares que guarden relación con el proyecto a ejecutar. | 1 | 50% |
| Coordinador Urbanismo | Historiador, Arquitecto, Urbanista, Antropólogo, Abogado, Economista o Administrador o carreras afines, según descripción del Ministerio de Educación Nacional con relación a las áreas del conocimiento. | 5 años | Dos (2) certificaciones que acrediten experiencia como Líder o Coordinador urbanista en proyectos de desarrollo de estudios o proyectos ordenamiento territorial, instrumentos complementarios, proyectos inmobiliarios, Planes Especiales de Manejo y Protección o su | 1 | 30% |

| | | | | | |
|--|---|--------|---|---|------|
| | | | equivalente internacional. | | |
| Coordinador en Ingeniería y Servicios Públicos | Ingeniero Civil o carreras afines según descripción del Ministerio de Educación Nacional con relación a las áreas del conocimiento. | 4 años | Dos (2) certificaciones que acrediten experiencia en Construcciones inteligente, construcciones Bioclimáticas, diagnósticos urbanos o estudios urbanos, desarrollo de estudios o proyectos ordenamiento territorial, instrumentos complementarios, proyectos inmobiliarios, Planes Especiales de Manejo y Protección. | 1 | 50% |
| Profesional en Bienes Culturales y Patrimoniales | Antropólogo, Arqueólogo o carreras afines, según descripción del Ministerio de Educación Nacional con relación a las áreas del conocimiento. | 3 años | Una (1) certificación que acredite experiencia en procesos de caracterización, identificación e implementación de rutas de gestión para intervención en edificios, zonas y áreas catalogadas como patrimonio arqueológico o bienes de interés cultural. | 1 | 100% |
| Experto Social | Profesional en Ciencias Sociales, Humanas, Económicas y/o Políticas, con estudios de postgrado en áreas como desarrollo, gestión de proyectos, enfoque diferencial, estudios de género y/o similares. | 5 años | Dos (2) certificaciones que acrediten experiencia como Asesor o Experto en materia de enfoque diferencial, trabajo con comunidades, metodologías participativas, procesos comunitarios, con grupos vulnerables, mujeres, población étnica, entre otros. | 1 | 100% |
| Experto Ambiental | Profesional en ingeniería ambiental y/o ecología y/o ciencias de la tierra o ambientales y/o carreras afines, según descripción del Ministerio de Educación Nacional con relación a las áreas del conocimiento. | 6 años | Dos (2) certificaciones que acrediten experiencia como Asesor u Experto ambiental en proyectos de construcciones inteligente, construcciones Bioclimáticas. Diseño construcción y puesta en marcha de plantas de tratamiento de agua potable y residual. Diseño construcción y mantenimiento de sistemas de energía renovables no convencionales. Planes Maestros de Acueducto, Alcantarillado o Aseo. Planes de ahorro y | 1 | 20% |

| | | | | | |
|------------------|---|---------|---|---|-----|
| | | | manejo eficiente del agua. Consultoría en eficiencia energética en edificaciones. | | |
| Abogado Junior | Profesional en Derecho; con título en estudios de posgrado en derecho administrativo, público, contratación pública y/o contratación estatal. | 6 años | Mínimo una (1), máximo tres (3) certificaciones que acrediten experiencia como abogado en la elaboración, modificación, trámite y/o acompañamiento de procesos de licitación pública en Colombia, realizados desde la posición del actor público, de nivel nacional y/o subnacional. | 1 | 75% |
| Abogado Experto | Profesional en Derecho; con título en estudios de posgrado en derecho administrativo, público, contratación pública y/o contratación estatal | 12 años | Mínimo una (1), máximo tres (3) certificaciones que acrediten experiencia como experto, asesor o consultor en proyectos relacionados con la estructuración legal de Proyectos de Infraestructura Pública que involucre vinculación de capital privado y/o público.) Cada una de Las certificaciones de contratos y/o proyectos aportados y certificados deben tener un CAPEX mínimo de \$ 10.000.000.000 (diez mil millones de pesos colombianos a precios de julio 31 de 2018) | 1 | 35% |
| Líder Financiero | Título Profesional en ciencias administrativas, económicas y/o finanzas, y/o ingeniería. Título de posgrado en finanzas | 12 años | Mínimo una (1), máximo tres (3) certificaciones que acrediten experiencia como asesor o gerente financiero responsable de elaborar o aprobar el modelo financiero en una estructuración financiera de infraestructura. Cada una de las certificaciones de los contratos y/o proyectos aportados y certificados deben tener un CAPEX mínimo de \$ 10.000.000.000 (diez mil millones de pesos colombianos a precios de julio 31 de 2018) | 1 | 35% |

| | | | | | |
|--------------------------------|--|----------------|--|----------|------------|
| <p>Especialista en modelos</p> | <p>Título Profesional en ciencias administrativas, económicas y/o finanzas, y/o ingeniería. Título de posgrado en finanzas</p> | <p>10 años</p> | <p>Mínimo una (1), máximo tres (3) certificaciones que acrediten experiencia como asesor o especialista en proyección o elaboración de modelo financiero en una estructuración financiera de infraestructura. Cada uno de los contratos y/o proyectos aprobados y certificados deben tener un CAPEX mínimo de \$ 10.000.000.000 (diez mil millones de pesos colombianos a precios de julio 31 de 2018)</p> | <p>1</p> | <p>35%</p> |
| <p>Especialista en riesgos</p> | <p>Título profesional en: Economía y/o administración de empresas y/o administración financiera y/o finanzas y relaciones internacionales y/o ingeniería industrial y/o Ingeniería Financiera y/o Ingeniería Civil. Título de posgrado en administración de negocios, MBA, Finanzas, Evaluación de proyectos Riesgos o similares.</p> | <p>10 años</p> | <p>Mínimo una (1), máximo tres (3) certificaciones que acrediten experiencia como director, subdirector, gerente, subgerente o coordinador financiero o de riesgos, evaluación de proyectos y/o consultor en evaluación de proyectos, estructuración financiera de proyectos o económica de proyecto o revisión y/o elaboración de matrices de riesgos.</p> | <p>2</p> | <p>50%</p> |
| <p>Financiero Junior</p> | <p>Título profesional en: Economía y/o administración de empresas y/o administración financiera y/o finanzas y relaciones internacionales y/o ingeniería industrial y/o Ingeniería Financiera y/o Ingeniería Civil.</p> | <p>6 años</p> | <p>Mínimo una (1), máximo tres (3) certificaciones que acrediten experiencia como profesional financiero de asistencia y apoyo en la elaboración del modelo financiero en una estructuración financiera de infraestructura. Pública o privada. Cada uno de los contratos y/o proyectos aprobados y certificados deberán tener un CAPEX mínimo de \$ 5.000.000.000 (cinco mil millones de pesos colombianos a precios de julio 31 de 2018).</p> | <p>1</p> | <p>75%</p> |

Nota: El oferente debe tener en cuenta, para la estructuración de su propuesta, que además del personal mínimo requerido debe contemplar el personal administrativo y de apoyo que requiera para la adecuada ejecución del objeto contractual, sin costo adicional para la contratante.

Las profesiones afines se definirán de acuerdo con las condiciones establecidas para cada área y núcleo del conocimiento establecidos por el Ministerio de Educación en su Sistema Nacional de Información de Educación Superior - SNIES.

Las certificaciones deben corresponder a proyectos ejecutados durante los últimos diez (10) años.

Equivalencia: Acorde a lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.2.5.1 Equivalencias, se harán equivalencias entre años de experiencia general profesional y títulos de posgrado afines a las funciones del perfil requerido, así: título de especialista por dos (2) años de experiencia general, título de maestría por tres (3) años de experiencia general y títulos de doctorado o postdoctorado por cuatro (4) años de experiencia general.

14. ANÁLISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

Ver: Anexo Matriz de Riesgos.

15. GARANTÍAS.

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo del CONTRATISTA frente a la entidad, por razón de la celebración y ejecución del contrato, el estudio de necesidad efectuado y la previsión de los posibles riesgos en la ejecución del mismo, el contratista deberá constituir la póliza de seguro a favor de – ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, expedidas por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia, con los siguientes amparos, cobertura y vigencia:

| AMPARO | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA | RESPONSABLE |
|--|----------------------------|---|-------------|
| Cumplimiento. | 20% del valor del Contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>seis</u> (6) meses más. | Contratista |
| De Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales. | 10% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>tres</u> (3) años más. | |
| Calidad del Servicio. | 20% del valor del Contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y <u>seis</u> (6) meses más. | |

Adicionalmente.

| AMPARO | MONTO DEL AMPARO | VIGENCIA | RESPONSABLE |
|--|----------------------------|---|-------------|
| Responsabilidad Civil Extracontractual. | 10% del valor del Contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato. | Contratista |

NOTA: La póliza a expedir no está sujeta al programa de mitigación de riesgos de FINDETER, por lo que el oferente a través de su intermediario, corredor o agente comercial de seguros al realizar la solicitud de suscripción de la póliza, deberá dar únicamente esta claridad a la compañía de seguros elegida.

PARÁGRAFO PRIMERO: La aprobación de las garantías por parte de EL CONTRATANTE es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el

que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

16. MODALIDAD:

El proceso de selección está sometido a la legislación y jurisdicción Colombiana y se rige por la normativa de la contratación privada contenido en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por lo tanto, los términos de referencia, y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a estas normas. Por solicitud expresa de The Government of the United Kingdom of Great Britain and NorthernIrel and represented by the Foreign and Commonwealth Office (FCO), el proceso de selección se adelantará a través de la modalidad de Convocatoria Privada, de conformidad con el primer evento del numeral 10.2. Convocatoria Privada de la Política de Contratación de Servicios para Terceros de Findeter (CON-ST-DA-001 V.5).

Según indicación dada por Fondo de Prosperidad Colombia – Embajada Británica, las empresas del marco transversal del Gobierno Británico a invitar son:

| | |
|----------------------------------|--|
| Abt Britain | info@abtbritain.co.uk |
| Adam Smith International | bravoportal@adamsmithinternational.com |
| AECOM | andres.rincon@aecom.com |
| AECOM | Andrea.gomezcastro@aecom.com |
| AECOM Limited | Linda.Aaslien@aecom.com |
| Arup | federico.torres@arup.com |
| Arup | Daniela.Rodriguez@arup.com |
| Atos IT Services UK Ltd | bcopportunities@atos.net |
| BDO LLP | anasuya.prabhu@bdo.co.uk |
| Bechtel | jdarr@bechtel.com |
| Cardno Emerging Markets (UK) Ltd | info@cardno.uk.com |
| Coffey International Development | kiira.soini@coffey.com |
| Crown Agents | bids@crownagents.co.uk |
| DAI Europe Ltd | kieran_griffin@dai.com |
| Deloitte | asfernandez@deloitte.com |
| Deloitte | lnino@deloitte.com |
| Deloitte LLP | salescoordinator@deloitte.co.uk |
| Ecorys UK Ltd | chris.catmur@uk.ecorys.com |
| Ernst & Young LLP | catalist@uk.ey.com |
| Ernst & Young LLP | camilo.gonzalez@co.ey.com |
| Ernst & Young LLP | nelson.beltran@co.ey.com |
| ICF International | lisa.sayer@icf.com |
| IMC Worldwide Ltd | phil.dowrick@imcworldwide.com |
| KPMG | matthew.glanville@kpmg.co.uk |
| KPMG | dvillalba@kpmg.com |

| | |
|---|--|
| KPMG | julianmarquez1@kpmg.com |
| Maxwell Stamp | psu@maxwellstamp.com |
| McKinsey & Company | tenderadmin@mckinsey.com |
| McKinsey & Company | Paola_Celis@external.mckinsey.com |
| Montrose | graham@montroseint.com |
| Mott MacDonald | simon.harris@mottmac.com |
| Mott MacDonald | hugo.bermudez@mottmac.com |
| Mott MacDonald | diana.lancheros@mottmac.com |
| NIRAS Consulting Ltd | info-uk@niras.com |
| Ove Arup and Partners International Ltd | london@arup.com |
| Oxford Policy Management | biddingfws@opml.co.uk |
| PA CONSULTING SERVICES LIMITED | nick.hutchinson@paconsulting.com |
| Palladium International Ltd | emily.poupart@thepalladiumgroup.com |
| PricewaterhouseCoopers LLP | pwctenders@uk.pwc.com |
| PwC | andres.m.charria@co.pwc.com |
| Steer | german.lleras@sdgworld.net |
| Steer | Viviana.farbiarz@steergroup.com |
| Steer Davies Gleave | bids@sdgworld.net |
| Sustainable Criminal Justice | info@scjs.eu |
| WSP | Maria.Lobo@wsp.com |
| WSP UK Limited | UKProposalsNational@wspgroup.com |

17. REQUISITOS HABILITANTES.

Los documentos que acrediten la capacidad jurídica, de experiencia del proponente y capacidad financiera, serán verificados en calidad de requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección de este proceso de contratación y no se les otorgará puntaje.

Tras la verificación de los requisitos habilitantes, y sólo para aquellas propuestas habilitadas, se procederá a la evaluación de los criterios de ponderación. En este orden de ideas, para el cumplimiento y acreditación de los requisitos de carácter habilitante, cada una de las propuestas presentadas debe estar compuesta como mínimo de las siguientes secciones:

1. *Los documentos jurídicos.*
2. *Los documentos financieros.*
3. *Los documentos de experiencia específica del proponente.*

La siguiente tabla resume los criterios a verificar por FINDETER, como criterios habilitadores:

Tabla 1. Criterios habilitantes

| CRITERIO | VERIFICACIÓN |
|---|--------------------|
| Requisitos habilitantes de carácter jurídico. | CUMPLE / NO CUMPLE |

| | |
|---|--------------------|
| Requisitos habilitantes de carácter financiero. | CUMPLE / NO CUMPLE |
| Requisitos habilitantes de carácter técnicos. | CUMPLE / NO CUMPLE |

17.1. REQUISITOS JURÍDICOS:

El proponente para habilitar su propuesta deberá cumplir con los requisitos de orden jurídico y aportar con la propuesta todos los documentos legales exigidos en los términos de referencia.

17.2. REQUISITOS TÉCNICOS:

Para habilitar la propuesta técnicamente se verificará que los proponentes cumplan con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

1. Los proponentes deberán acreditar experiencia específica con la presentación de MÁXIMO CUATRO (04) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS TERMINADOS Y EJECUTADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. *El proponente debe acreditar experiencia en el diseño, elaboración, formulación o implementación de modelos de ciudades inteligentes o renovación urbana con enfoque en Ciudades Inteligentes / Ciudades Futuras.*
- b. *La sumatoria del valor de los contratos acreditados y certificados deberá ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del **Presupuesto Estimado – PE**, expresado en SMMLV.*

2. Se verificará que el proponente acredite experiencia específica, en la estructuración legal y financiera de proyectos de infraestructura, con la presentación de MÁXIMO TRES (03) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS TERMINADOS Y EJECUTADOS, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

- a. *El CAPEX estimado entre todos los contratos objeto de estructuración acreditados debe ser igual o superior a \$ 20.000.000.000 (veinte mil millones de pesos colombianos) a precios de 31 de julio de 2018.*
- b. *Los contratos celebrados para realizar la estructuración legal y financiera deben haber sido suscrito dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de las ofertas en este proceso de selección.*

17.3. REQUISITOS FINANCIEROS:

Los requerimientos financieros de la convocatoria serán definidos por la Vicepresidencia Financiera, en los términos de referencia de la convocatoria.

18. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada, y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que se buscan con la contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de **CIEN (100) puntos**.

Los criterios de calificación y ponderación para asignación de puntaje, se dividirá en los siguientes tres (03) criterios:

| FACTOR DE CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--|-------------------|
| Experiencia específica adicional del proponente | Hasta 40 puntos |
| Experiencia específica en inclusión social y equidad de género | Hasta 30 puntos |
| Evaluación Económica | Hasta 30 puntos |
| TOTAL | 100 puntos |

18.1. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Adicional a los contratos presentados por el proponente para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, la experiencia específica adicional se evaluará **bajo la siguiente condición:**

| PUNTAJE | REQUISITO |
|--|---|
| <p>MÁXIMO 40 PUNTOS.</p> <p>Se otorgarán 10 PUNTOS por cada contrato adicional acreditado, cuyo objeto, alcance o actividades correspondan a cualquiera de los dos numerales:</p> <p><i>MAXIMO CUATRO (4) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS.</i></p> | <p>1. El proponente debe acreditar experiencia en contratos, con el cumplimiento de cualquiera de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Estructuración técnica, legal y financiera de Centros Integrales de Control y Operaciones, o su equivalente internacional. b. Estudio de factibilidad de edificios bioclimáticos. <p>2. El proponente debe acreditar experiencia en contratos, con el cumplimiento de cualquiera de los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Formulación o implementación de un modelo de ciudades inteligentes o proyecto de renovación urbana con enfoque en Ciudades Inteligentes / Ciudades Futuras. b. Diseño de un clúster de innovación y tecnología, o su equivalente internacional. |

Nota 1: Los contratos que se presenten para acreditar experiencia específica adicional deben ser distintos a los presentados para la experiencia específica del proponente exigido en los requisitos habilitantes de carácter técnico.

Es responsabilidad de cada proponente identificar y señalar claramente la experiencia que se pretende acreditar con los contratos presentados, identificando cuáles son para Habilitación Técnica y cuáles son Adicional para Calificación.

Para la experiencia específica adicional a acreditar por el proponente, debe considerar las Reglas de Acreditación de Experiencia contempladas en los términos de referencia en relación con la experiencia específica. Sin embargo, el proponente en esta instancia no podrá en ningún caso cambiar o reemplazar los contratos presentados para acreditar la experiencia específica adicional.

18.2. EVALUACIÓN EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD DE GÉNERO (MÁXIMO 30 PUNTOS)

Para obtener este puntaje, el proponente puede demostrar su compromiso sobre inclusión social y de equidad de género cumpliendo los siguientes requisitos:

Certificados y/o contratos con los cuales acredite experiencia de mínimo seis (6) meses (*Cada certificado aportado*) en la implementación o participación en programas de inclusión social y/o equidad de género representado en políticas institucionales y/o programas sociales. (Dichos procesos se deben haber desarrollado en actividades de acompañamiento social a obras de infraestructura, o investigación sobre las condiciones socio económico de la población, o intervención en desarrollo social)

Se podrán presentar hasta 3 certificados y/o contratos, puntuándolos de la siguiente manera:

| NUMERO DE CERTIFICADOS Y/O CONTRATO QUE CUMPLE CONDICIONES | PUNTOS |
|---|---------------|
| Uno (1) | 10 |
| Dos (2) | 20 |
| Tres (3) | 30 |

18.3. PROPUESTA ECONÓMICA (MÁXIMO 30 PUNTOS)

La propuesta económica presentada por el proponente podrá obtener máximo treinta (30) puntos.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los siguientes métodos:

| NÚMERO | MÉTODO |
|--------|-----------------------|
| 1 | Media aritmética |
| 2 | Media aritmética alta |
| 3 | Media geométrica |
| 4 | Menor valor |

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el tercer día hábil siguiente a la fecha de cierre, de conformidad con las fechas previstas en el cronograma de la convocatoria, de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación:

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO |
|-------------------|--------|-----------------------|
| De 00 a 24 | 1 | Media aritmética |
| De 25 a 49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 50 a 74 | 3 | Media geométrica |
| De 75 a 99 | 4 | Menor valor |

Nota: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotización.

a. MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas económicas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Dónde:

\bar{X} = Media aritmética

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 30 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ 30 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X} = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales

i = Número de oferta.

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la propuesta válida más alta y el promedio aritmético de las propuestas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

\bar{X} = Media aritmética.

V_{\max} = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto de la presente convocatoria

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 30 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 30 \times \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right) & \text{para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Dónde:

\bar{X}_A = Media aritmética alta.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas / habilidades.

i = Número de propuesta

En el caso de propuestas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

c. MEDIA GEOMÉTRICA

El cálculo de la media geométrica de obtendrá mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{G} = \sqrt[n]{P_1 * P_2 * \dots * P_n}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

n = Número de propuestas económicas válidas.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

C.1. Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica:

Obtenida la media geométrica, se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} 30 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G}-V_i}{\bar{G}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 30 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{G}-V_i|}{\bar{G}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta.

$$\begin{cases} 30 \times \left(1 - \left(\frac{\bar{G}-V_i}{\bar{G}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{G} \\ 30 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\bar{G}-V_i|}{\bar{G}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } \bar{G} \end{cases}$$

Dónde:

\bar{G} = Media Geométrica.

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i habilitadas.

i = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

d. MENOR VALOR

Consiste en establecer la propuesta económica de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método el grupo evaluador procederá a determinar el menor valor de las propuestas habilitadas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

D.1. Ponderación de las propuestas por el método del menor valor:

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = \left(\left(\frac{30 * V_{MIN}}{V_i} \right) \right)$$

Dónde:

V_{MIN} = Valor total corregido de la propuesta con el valor más bajo dentro de las propuestas habilitadas

V_i = Valor total corregido de cada una de las propuestas i que se encuentran por encima de V_{MIN} , y que fueron habilitadas.

i = Número de propuesta.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

19. CALIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA POR EL CONSULTOR

La entrega de los productos será calificada de acuerdo con lo contenido en los Términos de Referencia, evaluando el cumplimiento en la entrega contra cronograma, oportunidad, calidad, valor agregado, cumplimiento de la metodología propuesta, y otros que puedan ser acordados entre las partes.

| CALIFICACIÓN | PUNTAJE |
|--------------|---------|
| Excelente | 5 |
| Bueno | 4 |
| Aceptable | 3 |
| Deficiente | 2 |
| Malo | 1 |

20. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se suscriba producto del presente proceso de contratación se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación o de acuerdo con lo pactado en el contrato.

Vo. Bo.

Original Firmado.

SAIRA ALEJANDRA SAMUR PERTUZ
Vicepresidente de Desarrollo Territorial

Cordialmente,

Original Firmado.

JUAN MANUEL ROBLEDO RESTREPO
Director de Gestión Urbana Integral

ANEXOS:

- Anexo I – Técnico.
- Anexo II – Plan de Gestión Social y Equidad de Género.
- Anexo III- Legal y Financiero.
- Anexo IV – Matriz de Riesgo.
- Anexo V – Descripción del lote.

*Elaboró: María Claudia Cárdenas / Juan Carlos Duque
Elaboró: Elsy Lorena Salamanca / Abraham Farah Pareja / Luis F. Montenegro.
Revisó: Felipe Álzate, Ricardo Solano Escobar y Carlos Moreno Villamizar – VDT.*